



# XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa  
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-22

**“Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”**

## DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **14:50 horas del día 18 de julio de 2022**, se reunieron en **segunda convocatoria** en la Sala de **Recursos Materiales** sita en el primer piso del edificio del Ayuntamiento de Mexicali en el Centro Cívico de esta Ciudad, los integrantes del “Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios” del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con la finalidad de llevar a cabo el Acto de **Dictamen de Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-22**, referente al **“Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”**.

Hace uso de la voz el **C. FERNANDO GARCÍA MONTAÑO**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor en suplencia de la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y presidente del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” la C. CLAUDIA LORENIA BELTRAN GONZALEZ, según oficio de delegación de facultades número OM/0012/2022, de fecha 03 de enero de 2022, dando la bienvenida y procediendo en este acto a pasar la lista de asistencia la cual tuvieron bien a firmar los presentes, informando que se sesiona con los integrantes del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” presentes, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes quienes comparecen con su correspondiente oficio de designación, lo que se anexa al expediente de la presente Licitación, por lo que existiendo Quórum Legal, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales en términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California. Así mismo, se informa que se encuentra presente 01 testigo social en la persona de su titular o su respectivo suplente, de quien se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente del presente procedimiento, de conformidad con los artículos 4, 8 y 10 de los Lineamientos para la Instrumentación de la Figura de Testigo Social en los Procedimientos de Adquisiciones y Contratación de Obras, Bienes y Servicios mediante Licitación Pública de la Administración Municipal, por lo que se procede a dar lectura a la orden del día de la presente sesión:

### Orden del día

1. Apertura de la reunión.
2. Lista de asistencia.
3. Objeto de la reunión:

Dictamen de Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-22, referente al **“Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”**.



# XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa  
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-22

## “Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

### 4. Antecedentes y explicación del procedimiento a seguir:

- Recursos Municipales propios para el ejercicio 2022.
- Normatividad aplicable: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como por las demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia.

5. Lectura de Acta del procedimiento de Adjudicación Directa.
6. Clausura de la reunión.
7. Firma del acta.

El presidente del “Comité de Adquisiciones”, una vez leído el orden del día lo somete a su aprobación.

Una vez aprobado el orden del día, se informa a los presentes que mediante oficio de solicitud de procedimiento DSPM/1303/2022 recibido en fecha 11 de julio de 2022, el Director de Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali el Mtro. Pedro Ariel Mendivil García, solicitó a la Oficial Mayor y presidente del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, llevar a cabo la contratación solicitada y optar por el procedimiento de adjudicación directa para el **“Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”**. Así mismo dicho oficio se encuentra fundamentado en los artículos 38 fracciones III y IV de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como en los artículos 28 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, y se sustenta expresamente a criterio de la dependencia solicitante en los argumentos establecidos en su solicitud concediéndose el uso de la voz al representante del área solicitante para la exposición de la misma:

### MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

*En seguimiento a lo establecido en nuestra Constitución, específicamente en lo referido octavo párrafo del artículo 21, mediante el cual se establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz*



## XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa  
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-22

### “Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

social, comprendiendo la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias señaladas en la Constitución, por lo que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en este Ordenamiento.

De igual importancia es lo establecido en la fracción II del Artículo 115 de nuestra Carta Magna donde se menciona los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Se asocia a ello lo mencionado en el citado numeral en su inciso h de la fracción III donde los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos como la Seguridad Pública, policía preventiva municipal y tránsito

Por lo que, en concordancia al anterior pronunciamiento se encuentra lo referido en el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública donde la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz.

En adición, el Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda, su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia Local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia, por lo que Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia, lo anterior señalado en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Ahora bien, Mexicali es el segundo municipio más poblado de Baja California, lo anterior de acuerdo con el último Censo Nacional de Población y vivienda en Mexicali realizado el año 2020 contando con 1,049,792 personas, representando el 27.9% de la población del estado.



## XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa  
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-22

### “Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

*Aunado a lo anterior, en los últimos años se han presentado eventos migratorios masivos, donde los migrantes buscan una oportunidad de cruzar la frontera, hacia Estados Unidos muchas veces sin éxito, decidiendo radicar en la ciudad de manera permanente, amplificando con ello la cantidad de habitantes que residen en nuestra ciudad.*

*Con la creación del Municipio de San Felipe, la extensión territorial de nuestro municipio se vio disminuido de 14,000 Km<sup>2</sup> a 10,000 Km<sup>2</sup>, aproximadamente, por lo que esto genera un área de oportunidad mayor para cubrir más sectores de Mexicali y su valle en el ámbito de la seguridad.*

*De acuerdo al inventario de esta Dirección, con corte al día 01 de julio de 2022, se cuenta con tan solo 168 unidades activas, las cuales pertenecen al patrimonio del Ayuntamiento, ya que anteriormente fueron entregadas al hoy municipio de San Felipe 21 unidades, provocando un detrimento en el inventario activo de vehículos para la operación policial.*

*Es por ello que, con la finalidad de robustecer las condiciones de seguridad que imperan en el Municipio, así como de la necesidad de equipar a la fuerza operativa con vehículos que permitan combatir de manera puntual y efectiva la delincuencia, dentro de los 7 cuadrantes existentes, (Oeste, Noroeste, Central, Noreste, Este, Valle Norte y Valle Sur), así como en las colonias y/o fraccionamientos con mayor incidencia delictiva o problemática específica según sea el caso, se ha gestionado dentro del primer semestre del 2022 el arrendamiento de 100 unidades nuevas tipo pick para dar soporte a las acciones implementadas por este XXIV Ayuntamiento de Mexicali, por medio del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, en su Eje Mexicali Seguro y en Paz, estrategia Capacidades, tecnología e inteligencia policial línea de acción, mediante la cual se busca incrementar la seguridad en nuestra ciudad; unidades que tienen como fecha límite de entrega el 31 de julio de 2022.*

*Por lo que, en aras de aumentar las herramientas necesarias para que los agentes de la Policía Municipal realicen sus actividades encomendadas, así como tendentes a crear y fomentar las condiciones necesarias para salvaguardar la integridad física, moral y patrimonial de los habitantes del Municipio, a fin de que puedan ejercer los derechos que la Constitución garantiza, procurando el cumplimiento del Bando de Policía y Buen Gobierno y demás disposiciones reglamentarias, se ha determinado la solicitud de aumentar la cantidad de vehículos en arrendamiento, teniendo por objeto preservar el orden, la tranquilidad, la armonía social, la seguridad pública e individual, el tránsito y el aseo público, que permitan una mejor convivencia humana en el Municipio.*

*En sinergia con lo anterior y en afinidad con las fracciones III y IV del Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, para la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como en el Artículo 28 fracción II del*



## XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa  
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-22

### “Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

*Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, es indispensable el buen manejo de los recursos para contar con finanzas sanas, no sólo cuidando los gastos, sino hacer inversiones inteligentes; de forma ordenada, programada y correcta, con apego siempre a los principios de austeridad y ejercicio eficiente del recurso, por lo que esta administración ha decidido continuar con esquema de arrendamiento de vehículos, lo anterior es así ya que se obtienen ahorros que nos permiten alcanzar la eficiencia presupuestaria necesaria para cubrir esta imperativa necesidad.*

*En consecuencia, la presente solicitud justifica el procedimiento de adjudicación directa, toda vez que ante la latente escasez en el mercado automotriz de proveer unidades en el menor tiempo posible y ante los índices de delincuencia que han incrementado a lo largo del presente ejercicio fiscal, ya que dichas unidades coadyuvarán con el arrendamiento contratado en primera instancia bajo el no. de contrato 01-AYTOMXL-OM-ADQ-18-22, con la finalidad de combatir y prevenir los hechos constitutivos de delitos, por lo que esto aumentará la presencia policial en zonas donde existe difícil acceso como lo es en diversas delegaciones del Valle de Mexicali, donde se han presentado en su mayoría los hechos delictivos de mayor impacto en el municipio, siendo evidente la necesidad de cubrir dichas áreas apoyando en la operación óptima y eficaz de los elementos adscritos a esta Dependencia en perjuicio de la Seguridad Pública y el Orden Público. Por lo que lo anterior se sustenta en lo mencionado en las fracciones III y IV del Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, para la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como en el Artículo 28 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, que a la letra dicen:*

*Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.*

*“ARTÍCULO 38.- La unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando:*

*... III.- Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes debidamente justificadas;*

*IV.- Derivado de caso fortuito o de fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla” ...*



# XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa  
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-22

## “Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

*Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California*

*Artículo 28.- No obstante, lo previsto en el artículo anterior, en sus fracciones II, III, IV, y V podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, en los siguientes casos:*

*“... II.- Cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios extraordinarios, motivados por causas fortuitas o de fuerza mayor, las que de no efectuarse pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan acarrear consecuencias graves para su buen desarrollo...”*

### **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

*De conformidad con las características técnicas del anexo adjunto, se solicita el arrendamiento de equipo de transporte consistente en:*

*PARTIDA 1. Arrendamiento de 60 vehículos Nissan Kicks Advance, debidamente equipados para patrulla para Seguridad Pública.*

*PARTIDA 2. Arrendamiento de 4 Vehículos Ford F-150 XL, Doble Cabina, debidamente equipados para patrulla para Seguridad Pública.*

*PARTIDA 3. Arrendamiento de 1 Vehículo Ford Transit 15 Pasajeros, equipados para traslado de personal de la Dirección de Seguridad Pública, para los diferentes operativos de movimiento masivo de elementos.*

*Las especificaciones técnicas del equipo de transporte, así como el equipamiento del mismo, se encuentran descritas en el Anexo “A” de la presente solicitud.*

### **PROVEEDOR PROPUESTO**

*Después de un análisis a las propuestas que fueron enviadas por diferentes proveedores, previa solicitud por parte de esta Dirección, mediante los cuales se exponen las propuestas de cotización para el arrendamiento de los vehículos requeridos bajo las características y especificaciones, fueron aceptadas para su consideración ya que efectivamente coinciden con las solicitadas por esta Dependencia para las labores requeridas. En ese sentido, se ha realizado un estudio de mercado a fin de buscar la mejor opción de arrendamiento de los bienes requeridos, desprendiéndose que la oferta que cumple con los criterios de economía, eficacia y eficiencia es la presentada por la “Arrendadora” denominada INTEGRA ARRENDA S. A. DE C. V. SOFOM E. N. R, las cuales ofrece las mejores condiciones para la contratación del servicio, ya que tasa el arrendamiento vehicular más económico, así*



## XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa  
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-22

### “Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

como en el menor tiempo de entrega respecto a las arrendadoras con las cuales se compararon sus cotizaciones.

Concluyendo esta Dirección que es la opción idónea para contratar el arrendamiento puro de equipo de transporte consistente en 60 vehículos Nissan Kicks Advance 1.6 L CVT 2022, 4 vehículos Ford F-150 XL Doble Cabina V8 4x4 2022, así como de 1 vehículo Ford Transit 15 Pasajeros 2022 es la Arrendadora denominada INTEGRARRENDA S. A. de C. V. SOFOM E. N. R, por ofrecer las mejores condiciones económicas y de entrega, cuyos datos se mencionan a continuación:

Empresa: INTEGRARRENDA S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

Representante Legal: Dulce Karina Montero Jaramillo

Domicilio: Avenida Insurgentes Sur No. 1271, Piso 12, Oficina 1202 de la Colonia Extremadura Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México, Código Postal 03740.

Teléfono: 5536900500 y 5510857061

#### PRECIO ESTIMADO

El costo estimado en pesos correspondiente al total 153 días por el arrendamiento de 65 vehículos, es el siguiente:

PARTIDA 1. 60 vehículos Nissan Kicks Advance, debidamente equipados para patrulla, por una cantidad de \$12,848,735.59 (Doce millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y cinco pesos 59/100 Moneda Nacional), monto que incluye el 16% de Impuesto al Valor Agregado.

PARTIDA 2. 4 vehículos Ford F-150 XL, Doble Cabina, debidamente equipados para patrulla, por una cantidad de \$1,572,898.75 (Un millón quinientos setenta y dos mil ochocientos noventa y ocho pesos 75/100 Moneda Nacional), monto que incluye el 16% de Impuesto al Valor Agregado.

PARTIDA 3. 1 vehículo Ford Transit 15 Pasajeros, equipados para traslado de personal de la Dirección de Seguridad Pública, por una cantidad de \$388,525.02 (Trescientos ochenta y ocho mil quinientos veinticinco pesos 02/100 Moneda Nacional), monto que incluye el 16% de Impuesto al Valor Agregado.

El valor del arrendamiento por 153 días es el siguiente:

\$14,810,159.36 (Catorce millones ochocientos diez mil ciento cincuenta y nueve pesos 36/100 M.N.) monto que incluye el 16% de Impuesto al Valor Agregado.



# XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa  
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-22

## “Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

### **PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022. El plazo máximo de entrega será de 30 días naturales a partir de la firma del contrato, pudiendo entregar antes de ese plazo. El servicio de arrendamiento de equipo de transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, será computado al día siguiente de haberse entregado las unidades y concluyendo el día 31 de diciembre de 2022.

Así mismo se hace de conocimiento a este Comité que se agrega al presente, el oficio DSPM/1303/2022 mediante el cual se solicita el procedimiento y donde se manifiestan las condiciones y término de la contratación solicitada

Por lo que,

### **CONSIDERANDO:**

- I. Que el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” es el órgano del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse y contratarse en los términos de los artículos 10, 12 y 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”, se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada.
- II. Que “EL REGLAMENTO” dispone en su artículo 28 último párrafo que la selección de la causal de adjudicación directa, la Oficialía Mayor deberá someterlo previamente a la consideración del Comité de Adquisiciones.
- III. Que “EL REGLAMENTO” dispone en su artículo 28 en su fracción II, cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios extraordinarios, motivados por causas fortuitas o de fuerza mayor, las que de no efectuarse pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan acarrear consecuencias graves para su buen desarrollo.

Que “LA LEY” dispone en su artículo 38 fracciones III y IV.- Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes debidamente justificadas; Derivado de caso fortuito o de fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla”



# XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

### Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-22

#### **“Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”**

A continuación, luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades, programas y justificaciones planteadas por la Dependencia solicitante, los miembros del Comité manifiestan que por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES **SE APRUEBA** la adjudicación directa del proyecto descrito en la presente Acta, quedando el sentido de la votación en la forma siguiente:

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
TESORERÍA (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA (VOCAL)	AUSENTE
EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (AREA SOLICITANTE)	A FAVOR

IV. Por lo anteriormente expuesto quedan acreditados a juicio de el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, asegurándose las mejores condiciones de contratación para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Por lo anterior el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” ha tenido a bien emitir los siguientes:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.** - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de **Adjudicación Directa** para el “**Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California**” con las características que se describen en este procedimiento y su anexo.



## XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa  
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-22

### “Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior adjudíquese a favor de la empresa: INTEGRA ARRENDA S. A. DE C. V. SOFOM E. N. R, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 1271, Piso 12, Oficina 1202 de la Colonia Extremadura Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México, Código Postal 03740. RFC: AAN910409I35, de conformidad con los plazos, condiciones y forma de pago indicado en la solicitud anexa de la presente acta.

**TERCERO.** - Ejecútese la presente adjudicación y procédase a la elaboración del contrato respectivo.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar el presidente del comité cierra el presente acto a las **15 horas con 13 minutos** del mismo día en que se actúa, para ser suscrito por las personas que en el mismo intervinieron, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.

#### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

“EL PRESIDENTE”

**FERNANDO GARCÍA MONTAÑO**

En representación de la Oficial Mayor del  
XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”

**JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN**

Regidor presidente de la Comisión de  
Administración Pública y Patrimonio del XXIV  
Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”

**RAFAEL PULIDO VELAZQUEZ**

En representación del Tesorero Municipal  
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”

**JOSÉ RAMÓN LÓPEZ HERNANDEZ**

Regidor presidente de la Comisión de  
Hacienda del XXIV Ayuntamiento de  
Mexicali, B.C.



# XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa  
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-22

**“Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”**

**“SECRETARIO TÉCNICO”**



**MIRIAM LIZARRAGA CARRILLO**

En representación del jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

**“INVITADO”**



**JOSE MANUEL MARTINEZ ARROYO**  
En representación del Síndico Procurador del XXIV Ayuntamiento de Mexicali. B.C.

**“VOCAL”**

**DEPENDENCIA SOLICITANTE**



**JOSÉ EMILIO DÁNCHÉZ FLORES**

En representación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

**“TESTIGO SOCIAL”**



**ALEJANDRO SANCHEZ MAYA**  
En representación de la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Mexicali  
**(CANACO)**

**“TESTIGO SOCIAL”**

**JOSE ALEJANDRO VÁZQUEZ VALADEZ**  
En representación de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación de Mexicali, Baja California **(CANACINTRA)**





## XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa  
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-22

“Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública  
Municipal de Mexicali, Baja California”

---

# ANEXO

**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA**  
**“Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”**

**Cuadro de Costo de Arrendamiento 153 días**

**PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	CANTIDAD DIAS DE ARRENDAMIENTO	VALOR DE UNIDADES		
				RENTA DIARIA POR UNIDAD SIN IVA	RENTA DIARIA POR EL TOTAL DE VEHICULOS SIN IVA	RENTA TOTAL 153 DIAS
1	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO NISSAN KICKS ADVANCE, DEBIDAMENTE EQUIPADO PARA PATRULLA PARA SEGURIDAD PÚBLICA	60	153	\$1,206.59	\$72,395.40	\$11,076,496.20
2	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO FORD F-150 XL, DOBLE CABINA, DEBIDAMENTE EQUIPADO PARA PATRULLA PARA SEGURIDAD PÚBLICA	4	153	\$2,215.60	\$8,862.40	\$1,355,947.20
3	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO FORD TRANSIT 15 PASAJEROS, EQUIPADO PARA TRASLADO DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LOS DIFERENTES OPERATIVOS DE MOVIMIENTO MASIVO DE ELEMENTOS	1	153	\$2,189.12	\$2,189.12	\$334,935.36
<b>TOTAL DE UNIDADES</b>				<b>65</b>		
				<b>SUBTOTAL</b>		\$12,767,378.76
				IVA 16%		\$2,042,780.60
				<b>TOTAL</b>		<b>\$14,810,159.36</b>